

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2019-133-0 ORDINARIO LABORAL de MIGUEL ANGEL SANCHEZ DIAZ contra la EMPRESA DE SEGURIDAD ATLAS LTDA.

Visto el informe secretarial que obra del archivo 57 del expediente digital, el Despacho dispone:

Obre en autos la respuesta emitida por Empresa Colombiana de Telecomunicaciones y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', written over a faint grid background.

**MYRIAM CELIS PEREZ
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 9 de febrero de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha-Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2019-070-0 VERBAL REIVINDICATORIO de AURA JENNY SOTO LEAL Y OTROS contra GERARDO ALFONSO RAMOS.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 43 del cuaderno único del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Requiérase por el medio más expedito al auxiliar de la justicia Hans Montoya Castillo, para que dentro del término judicial de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el 7 de diciembre de 2020. Comuníquese.
2. De otro lado, teniendo en cuenta que no se allegó el dictamen pericial rendido en su oportunidad por el arquitecto Juan David Hernández Vargas, que obra dentro del proceso de Pertenencia No. 2013-040 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha, requiérase a la parte demandante para lo pertinente. Comuníquese.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, **9 de febrero de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **12**.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-216 EJECUTIVO de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL FORLIN SAS y HECTOR JIMENEZ TORRES.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 08 del cuaderno No. 1 del expediente digital, el Despacho dispone:

Por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, en la forma prevista en el artículo 110 y numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', is centered on a light-colored rectangular background.

**MYRIAM CELIS PEREZ
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 9 de febrero de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12.

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-037-0 VERBAL DE PERTENENCIA de JOSE EFRAIN BARRERO PEDRAZA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE MUNERA LEON.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 14 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta que obra en el archivo 13 del expediente digital de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, en la que se acredita que la Sociedad Inversiones Don Pepe Ltda ostenta la calidad de propietaria del inmueble objeto de la presente Litis.
2. consecuente con lo anterior en aras de evitar futuras nulidades y conforme a lo establece el numeral 5º del artículo 42 del C.G.P., se hace necesario vincular a la Sociedad Inversiones Don Pepe Ltda como extremo pasivo dentro del presente asunto.
3. Por último como quiera que a través de apoderada judicial La Sociedad Inversiones Don Pepe Ltda, da cuenta del conocimiento del proceso, téngase por notificada por conducta concluyente y en consecuencia por secretaría córrase el traslado respectivo conforme a lo previsto en el artículo 301 del C. G. del P.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA
Hoy, 9 de febrero de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2016-134-2 VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. contra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DEL HÁBITAT y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 34 del proceso digital, el Despacho dispone:

1. Requiérase al IGAC para que en el término judicial de diez (10) días, dé cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. 486 del 9 de diciembre de 2020, esto es; aclare si el perito Gerardo Ignacio Urrea Cáceres hace parte de la lista de auxiliares conformada por la entidad para intervenir en el presente proceso judicial, teniendo en cuenta que en la Resolución No. 639 de 2020, aparece inscrito con la categoría solicitada, esto es (Inmuebles Urbanos, Rurales, Recursos Naturales y suelos de Protección, Inmuebles Especiales e Intangibles Especiales), por tal motivo este despacho lo nombró. Oficiase adjuntando copia de la comunicación en comento.
2. De conformidad con las manifestaciones hechas por el abogado Néstor Andrés Pinzón Beleño en el escrito que obra en el archivo 33 del expediente virtual, aceptase la renuncia al poder a él conferido por el Director Territorial Cundinamarca del Instituto Nacional de Vías-INVÍAS.

Notifíquese,

**MYRIAM CELIS PEREZ
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 9 de febrero de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2015-244-0 ABREVIADO DE PERTENENCIA de FRANCIA ELENA SILVA DE CRUZ contra ALFREDO ROMAN HERNANDEZ MARROQUIN Y OTROS.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 10 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

1. Obre en autos el radicado del oficio No. 0487 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, mediante el cual se ordenó la Inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051- 102112 antes 50S-40465894.
2. Requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha para que en el término de diez (10) días, informe si ya se registró el oficio No. 0487 del 7 de diciembre de 2020, mediante el cual se ordenó la Inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051- 102112 antes 50S-40465894.

Una vez se obtenga respuesta de la entidad antes requerida, se continuará con el trámite del asunto de la referencia.

Notifíquese,

**MYRIAM CELIS PEREZ
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 9 de febrero de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**REF. EXPEDIENTE No. 2014-289-0 ORDINARIO DE PERTENENCIA de
NEPOMUCENO RODRIGUEZ PACHON contra BLANCA INES RODRIGUEZ
PACHON Y OTROS.**

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 15 del expediente digital, el Despacho dispone:

Requerir por última vez y de manera expedita a la Dra. María del Carmen Rodríguez de Montoya, para que dentro del término judicial de cinco (5) días, comparezca a este estrado judicial a tomar posesión del cargo de Curadora Ad-Litem para el cual fue designada mediante auto de 14 de octubre de 2020, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, compulsándole copias ante la autoridad competente. Comuníquese.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 9 de febrero de 2021, se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 12

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2014-157-0 PERTENENCIA de VICTOR FRANCISCO LOPEZ LOPEZ contra ASONAVI Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 33 del expediente virtual, el Despacho dispone:

Requírase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, para que dentro del término judicial de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 483, remitido el pasado 9 de diciembre de 2020, vía correo electrónico. Indíquesele a la entidad oficiada que la información solicitada es fundamental para poder continuar con el trámite de instancia dentro del proceso de la referencia y que por ende se solicita su colaboración, expidiendo una respuesta inmediata. So pena de hacerse acreedor a las sanciones procesales previstas en la ley. Adjúntese copia del oficio referido. Ofíciase.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', is centered on a white rectangular background.

**MYRIAM CELIS PEREZ
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 9 de febrero de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12.

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: EXPEDIENTE No. 2013-233-1 ORDINARIO LABORAL de GILBERTO GOMEZ BELTRAN contra VENCEDOR S.A Y OTRO. (Ejecutivo por cobro de condena)

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 27 del cuaderno No. 1 del expediente virtual, el Despacho dispone:

1. Obre en autos y téngase en cuenta la respuesta allegada por parte del Teniente Coronel Wilson Oswaldo Pinzón Vargas, comandante del Distrito Especial de Soacha de la Policía Nacional, obrante en el numeral 26 del cuaderno No.1 del expediente virtual.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, requiérase al auxiliar de la justicia Uber Rubén Balamba Bohórquez, para que dentro del término judicial de diez (10) días, se sirva rendir el trabajo de experticia encomendado a través de auto de 3 de septiembre de 2019. Comuníquese adjuntándole la respuesta allegada por parte de la Policía Nacional.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, **9 de febrero de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **12**.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2008-234 ORDINARIO - EJECUTIVO LABORAL de OLGA CONSUELO BARBOSA ZARAZA contra LICEO CRISTIANO MANANTIAL DE VIDA E.U.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 10 del cuaderno No. 2 del expediente digital, el Despacho dispone:

En atención al correo electrónico remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha, adiado 19 de enero de 2021, se le informa a ese Despacho Judicial que mediante oficio No. 503 del 14 de diciembre de 2020, se dio respuesta a su solicitud, sin embargo, se reitera que el proceso ORDINARIO LABORAL - EJECUCIÓN SENTENCIA No. 2008-234 de OLGA CONSUELO BARBOSA ZARAZA contra LICEO CRISTIANO MANANTIAL DE VIDA E.U se terminó por pago total de la obligación y no obra medida cautelar vigente para que se conviertan títulos judiciales a órdenes de este despacho. Oficiese adjuntando copia del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 9 de febrero de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria